

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 005/2025

La Paz, 28 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe AISEM/DAF/UF/INF/N° 00004/25 de 23 de enero de 2025 emitido por la Unidad Financiera dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas; el Informe AISEM/DAJ/UAJ/INF/N° 00008/25 de 23 de enero de 2025 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y todo lo que se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo II del Artículo 18 de la Constitución Política del Estado, dispone que el Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna.

Que el Artículo 232 del Texto Constitucional, dispone que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que el Artículo 1 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales, señala que la referida ley regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado, con el objeto de programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público.

Que el Artículo 7, inciso b) de la referida Ley, establece que toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata la indicada ley; asimismo, conforme lo señalado por el Artículo 8 de la mencionada Ley que: "El sistema de presupuesto preverá, en función de la política Gubernamental los montos y Fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: a) Las entidades gubernamentales que cuenten con recursos provenientes de tributación, aportes a la seguridad social y otros aportes, regalías o transferencias de los tesoros del Estado, sujetarán sus gastos totales a la disponibilidad de sus recursos, a las condiciones del financiamiento debidamente contraído y a los límites legales presupuestarios, no pudiendo transferir gastos de inversión a funcionamiento.".

Que la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, tiene por objeto regular la relación del Estado con sus servidores públicos, garantizar el desarrollo de la carrera administrativa y asegurar la dignidad, transparencia, eficacia y vocación de servicio a la colectividad

en el ejercicio de la función pública, así como la promoción de su eficiente desempeño y productividad.

Que el Artículo 4 de la Ley N° 1613 publicada el 01 de enero de 2025, establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

Que mediante Decreto Supremo N° 3293 de 24 de agosto de 2017, se crea la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM), como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Salud (actual Ministerio de Salud y Deportes), sobre la base del Programa Técnico Operativo en Infraestructura y Equipamiento Médico - PTOIEM.

Que los Incisos a), b) y e) del Artículo 8 del referido Decreto Supremo, disponen entre las funciones de la Directora General Ejecutiva de la AISEM; la Representación Legal de la AISEM, aprobar el Plan Operativo Anual – POA, el Plan Estratégico Institucional – PEI, el Programa Anual de Contrataciones – PAC, el Presupuesto Institucional, Estados Financieros, sus Reglamentos Internos, Administrativos, Específicos y Operativos, así como todos los instrumentos necesarios para el desarrollo de las atribuciones de la AISEM y emitir Resoluciones Administrativas; asimismo, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento de sus funciones.

Que en cumplimiento al Instructivo AISEM/DGE/INS/00016/24 de 5 de marzo del 2024 con referencia; "Cronograma para la Elaboración, Actualización y/o Procedimientos de Reglamentos y Procedimientos Internos", se instruye a todas las unidades organizacionales en el marco de sus funciones y con el fin de mejorar el desarrollo de las mismas, cumplir con el cronograma para la elaboración, modificación o actualización de Reglamentos y Procedimientos; motivo por el cual, se procedió con la elaboración del "PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DEL POA, ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL Y ANUAL" de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico – AISEM.

Que por Nota Interna AISEM/DAF/UF/NI/N° 00407/24 de 18 de diciembre de 2024 el Técnico en Presupuestos conjuntamente el Profesional de Planificación, solicitan al Director de Administración y Finanzas, la remisión de antecedentes a la Unidad de Planificación a fin de la asignación de código correspondiente al "PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DEL POA, ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL Y ANUAL".

Que mediante Nota Interna AISEM/DGE/UPLA/NI/N° 00120/24 de 23 de diciembre de 2024 la Unidad de Planificación asigna código para el Procedimiento para la formulación del POA, Anteproyecto de Presupuesto Institucional Pluriannual y Anual: "UF/DAF-UP-PR6/V1" de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico – AISEM, para su aprobación mediante Resolución Administrativa.

Que mediante Informe AISEM/DAF/UF/INF/Nº 00004/25 de 23 de enero de 2025 emitido por la Unidad Financiera dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, concluye que "...ante la necesidad de realizar la Formulación POA, Anteproyecto de Presupuesto Institucional Plurianual y Anual, evidenciando que no se cuenta con un documento de procedimientos, el mismo que expresamente señale los pasos a seguir en cada instancia; se procedió con la elaboración del mismo, por lo que se solicita la remisión del presente informe para aprobación mediante Resolución Administrativa y posterior aplicación en la Entidad".

Que mediante Informe AISEM/DAJ/UAJ/INF/Nº 00008/25 de 23 de enero de 2025, la Dirección de Asuntos Jurídicos concluye que la solicitud de aprobación del "PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DEL POA, ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL Y ANUAL" de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico – AISEM, se adecúa a las disposiciones legales vigentes, por lo que recomienda dar continuidad al requerimiento de aprobación.

POR TANTO:

La **DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MÉDICO – AISEM**, designada mediante Resolución Suprema Nº 28845 de 26 de julio de 2023, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Inciso e) del Artículo 8 del Decreto Supremo Nº 3293 de 24 de agosto de 2017; y demás disposiciones normativas vigentes.

R E S U E L V E :

PRIMERO.- APROBAR el PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DEL POA, ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL Y ANUAL de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico – AISEM con código UF/DAF-UP-PR6/V1 que en Anexo 1 forma parte indisoluble de la presente Resolución.

SEGUNDO. - La Dirección de Administración y Finanzas queda encargada de la aplicación, ejecución y difusión de la presente Resolución Administrativa.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Lic. Verónica Cusablanca Vilca
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO